



ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN AL AYUNTAMIENTO DE UTEBO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

De una parte, **D. JOAQUIN SANTOS MARTÍ**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha **17 de diciembre de 2019**.

De otra, **D^a. GEMA GUTIÉRREZ VALDIVIESO**, en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Utebo, en nombre y representación del mismo, con N.I.F. P5027700C.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que con fecha 8 de marzo de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Utebo para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por periodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6



de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que mediante Ley 8/2019, de 29 de marzo, se ha creado la Comarca Central, traspasando a la misma la titularidad de la competencia para la prestación del servicio social general de ayuda a domicilio que anteriormente ostentaba el Ayuntamiento de Utebo. No obstante, no habiéndose producido el correspondiente traspaso de funciones y servicios desde el Ayuntamiento de Utebo a la Comarca Central, dicho Ayuntamiento debe continuar ejerciendo la competencia a efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Por ello, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2019 del Presidente, la Comarca Central se compromete a transferir mediante la formalización de una encomienda de gestión los medios financieros precisos para la prestación del servicio por el Ayuntamiento.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Utebo para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

SEGUNDA.- Presupuesto de la Adenda

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de **107.100,00 €**, con la siguiente distribución:

| | | |
|-------------------------|------------|-------------|
| Coste horas de atención | 107.100,00 | 6.300 horas |
| Presupuesto Total | 107.100,00 | |



La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

TERCERA.- Vigencia

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman por electrónicamente la presente Adenda, **D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D^a. GEMA GUTIÉRREZ VALDIVIESO**, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Utebo, asistida por la Secretaria del Ayuntamiento D.^a Isabel Quero Salanova, en la fecha indicada en la firma electrónica.

CG 17122019
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

“ Se acuerda: PRIMERO.- Autorizar la celebración de Adendas de prórroga de los Convenios de colaboración por los que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a entidades locales, con carácter anticipado para el ejercicio 2020, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, por un importe de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CÉNTIMOS (18.711.557,20 Euros)** que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/460083/91002, con la siguiente distribución:

| | Nº Horas | Coste horas | Coste personal | Coste total |
|--|----------|--------------|----------------|--------------|
| Comarca La Jacetania | 34.224 | 610.898,40 | 64.484,00 | 675.382,40 |
| Comarca Alto Gállego | 24.048 | 408.816,00 | 66.697,00 | 475.513,00 |
| Comarca Sobrarbe | 18.000 | 321.300,00 | 18.248,00 | 339.548,00 |
| Comarca la Ribagorza | 39.504 | 705.146,40 | 65.292,00 | 770.438,40 |
| Ayuntamiento Huesca | 34.824 | 592.008,00 | 65.497,00 | 657.505,00 |
| Comarca Somontano de Barbastro | 17.532 | 298.044,00 | 39.841,00 | 337.885,00 |
| Comarca Cinca Medio | 32.400 | 550.800,00 | 42.846,00 | 593.646,00 |
| Comarca La Litera | 48.000 | 816.000,00 | 60.655,00 | 876.655,00 |
| Comarca Los Monegros | 54.612 | 974.824,20 | 57.138,00 | 1.031.962,20 |
| Comarca Bajo Cinca | 45.153 | 767.601,00 | 60.659,00 | 828.260,00 |
| Comarca Cinco Villas | 20.315 | 362.622,75 | 57.290,00 | 419.912,75 |
| Comarca Tarazona y el Moncayo | 8.148 | 138.516,00 | 0,00 | 138.516,00 |
| Comarca Campo de Borja | 12.096 | 205.632,00 | 0,00 | 205.632,00 |
| Comarca Aranda | 14.200 | 241.400,00 | 0,00 | 241.400,00 |
| Comarca Ribera Alta del Ebro | 10.770 | 183.090,00 | 0,00 | 183.090,00 |
| Ayuntamiento de Utebo | 6.300 | 107.100,00 | 0,00 | 107.100,00 |
| Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro | 6.000 | 102.000,00 | 0,00 | 102.000,00 |
| Ayuntamiento de Fuentes de Ebro | 6.000 | 102.000,00 | 0,00 | 102.000,00 |
| Mancomunidad Ribera Bajo Huerva | 6.000 | 102.000,00 | 0,00 | 102.000,00 |
| Mancomunidad del Bajo Gállego | 9.060 | 154.020,00 | 0,00 | 154.020,00 |
| Ayuntamiento de Zaragoza | 379.656 | 6.454.152,00 | 196.491,00 | 6.650.643,00 |
| Comarca Ribera Baja del Ebro | 10.776 | 183.192,00 | 0,00 | 183.192,00 |
| Comarca.Comunidad de Calatayud | 8.208 | 146.512,80 | 0,00 | 146.512,80 |
| Ayuntamiento Calatayud | 10.340 | 175.780,00 | 0,00 | 175.780,00 |
| Comarca Campo de Cariñena | 8.118 | 138.006,00 | 0,00 | 138.006,00 |
| Comarca Campo de Belchite | 3.012 | 51.204,00 | 0,00 | 51.204,00 |
| Comarca Campo de Daroca | 13.110 | 222.870,00 | 10.503,00 | 233.373,00 |
| Comarca Bajo Martín | 11.736 | 199.512,00 | 0,00 | 199.512,00 |
| Comarca Jiloca | 20.400 | 364.140,00 | 62.717,00 | 426.857,00 |
| Comarca Cuencas Mineras | 13.200 | 224.400,00 | 0,00 | 224.400,00 |
| Comarca Andorra-Sierra de Arcos | 12.000 | 204.000,00 | 0,00 | 204.000,00 |
| Comarca Bajo Aragón | 13.200 | 235.620,00 | 0,00 | 235.620,00 |



| | | | | |
|------------------------------|------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| Comarca Comunidad de Teruel | 17.757 | 316.962,45 | 12.665,00 | 329.627,45 |
| Ayuntamiento Teruel | 21.574 | 366.758,00 | 12.665,00 | 379.423,00 |
| Comarca Maestrazgo | 7.192 | 128.377,20 | 0,00 | 128.377,20 |
| Comarca Sierra de Albarracín | 7.500 | 133.875,00 | 0,00 | 133.875,00 |
| Comarca Gúdar Javalambre | 15.600 | 278.460,00 | 66.629,00 | 345.089,00 |
| Comarca Matarraña | 10.800 | 183.600,00 | 0,00 | 183.600,00 |
| TOTAL ARAGÓN | 1.031.365 | 17.751.240,20 | 960.317,00 | 18.711.557,20 |

SEGUNDO.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de dichas Adendas, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Una vez suscritas las Adendas, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO,



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Jero', written over a circular official seal. The seal is partially obscured by the signature and contains some illegible text and a central emblem.

